



Asunto: Se presenta punto de acuerdo.

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Presente

Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal, con fundamento en los artículos 26, fracciones I y V, y 278, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por este medio se formula la propuesta de acuerdo a efecto de que el Pleno, en su caso, apruebe el Proyecto del Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato, para el periodo constitucional 2024-2027, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes:

Primero. En la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 10 de octubre del 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, la Presidenta Municipal dio a conocer al cuerpo edilicio y a la ciudadanía en general los aspectos generales del Plan de Trabajo para el ejercicio constitucional de su encargo.





Segundo. En la sesión ordinaria número 03, celebrada el 12 de noviembre de 2024, específicamente en el punto número 05 del orden del día, la Presidenta Municipal propuso y el Ayuntamiento aprobó las bases para la elaboración e integración del Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato, para el periodo constitucional 2024-2027, en sintonía con los aspectos generales del plan de trabajo referido en el antecedente anterior.

Tercero. En observancia a dichas bases, se abrió a consulta ciudadana la elaboración del Proyecto del Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato, para el periodo constitucional 2024-2027, a través de diversas mesas de trabajo, así como de diversos formularios y medios de difusión, como en el caso, a través de las páginas web del gobierno municipal www.guanajuatocapital.gob.mx y del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato <https://www.implanguanajuato.gob.mx/>, asimismo se llevaron a cabo los trabajos institucionales al interior de la administración pública municipal tendentes a la revisión de propósitos y objetivos, diagnóstico, planteamiento de objetivos e integración permanente del documento en mención.

Cuarto. Una vez elaborado conforme a dichas bases el proyecto del Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato, para el periodo constitucional 2024-2027, con data del 20 de enero del año en curso, por vía electrónica a los correos institucionales de las y los integrantes del cuerpo





edilicio, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento se remitió el documento respectivo a efecto de recabar las aportaciones y manifestaciones que se consideraran pertinentes desde una perspectiva experiencial.

Quinto. Debido a lo anterior, el 05 de febrero del año en curso, se realizó una mesa de trabajo en donde participaron las y los integrantes del cuerpo edilicio, y se discutieron y analizaron las estrategias y objetivos del programa como etapa previa a la culminación de la versión final del Proyecto del Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato, para el periodo constitucional 2024-2027.

Sexto. Así las cosas, una vez recabados los comentarios, observaciones y propuestas sugeridas en dicha mesa de trabajo celebrada con las y los ediles, con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, y aquellas que también se recogieron de los otros elementos de la participación ciudadana, se ajustó el planteamiento estratégico para dar consistencia regulada conforme a los criterios del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, dando pauta a la versión final que por este medio se somete a consideración del Pleno.

Debido a lo expuesto, se emiten las siguientes:





Consideraciones:

Primera: Atribuciones de la Presidenta Municipal. La Presidenta Municipal, como parte de sus atribuciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 8, fracción II, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., está facultada para ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, así como para presentar al cuerpo edilicio planes, proyectos y programas.

En función de lo anterior, la Presidenta Municipal está facultada para presentar al órgano de gobierno el documento relativo al Proyecto del Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato, para el periodo constitucional 2024-2027, en términos del artículo 278 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Segunda: Competencia del Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 y 117, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 20, 25, fracción I, inciso d), 275, fracción II, y 278 de la Ley para el





Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y, 7 fracciones II y IV, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde aprobar el Programa de Gobierno Municipal.

Tercera: De la propuesta. El artículo 275, fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en adelante LGyAMEG, expresa que los municipios deberán contar con un instrumento vinculado al Plan Municipal de Desarrollo, denominado Programa de Gobierno Municipal, del cual derivarán diversos instrumentos específicos.

En correspondencia con lo anterior, el artículo 278 de la LGyAMEG, señala que dicho programa contendrá los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Este precepto legal, asimismo dispone que el Programa de Gobierno Municipal será elaborado por el organismo municipal de planeación con la colaboración de las dependencias y paramunicipales de la administración pública municipal y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal, a fin de que sea sometido a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros





cuatro meses de su gestión, debido a lo cual, tendrá una vigencia de tres años y deberá ser evaluado anualmente, y presentar sus avances en el informe de gobierno.

Inclusive, dicho precepto establece que, para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal, el organismo municipal de planeación valorará la inclusión de las acciones previstas en el artículo 35 de la LGYAMEG, esto es, los aspectos generales del plan de trabajo dados a conocer en la sesión solemne de instalación por la persona titular de la Presidencia Municipal, tales como los propósitos y objetivos del Gobierno Municipal.

Conforme a lo precedente y en observancia a los Lineamientos Técnicos que deberán atender los municipios para obtener el dictamen de alineación, congruencia y consistencia de los planes y programas, al Plan Estatal de Desarrollo y al Sistema Estatal de Planeación, expedidos por el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 255, segunda parte, del 11 de noviembre del 2021, específicamente en observancia a los artículos 12 y 13, en las bases para la elaboración e integración, del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027, aprobado por el Ayuntamiento, en relación con los artículos 51, 57 y 58 del Reglamento de Planeación para





el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., se propuso como contenido del programa, el siguiente:

PROPUESTA DE CONTENIDO DEL PROGRAMA

Introducción:

1. Marco de referencia;
2. Filosofía de la administración municipal;
3. Diagnóstico;
4. Planteamiento Estratégico;
5. Programas, proyectos y acciones;
6. Indicadores y metas; y,
7. Lineamientos generales para la instrumentación, el seguimiento y la evaluación del PGM, por cada ejercicio presupuestal.

Asimismo, como propuesta metodológica para su elaboración, de acuerdo con el marco normativo aplicable, se propuso la siguiente:

PROPUESTA METODOLÓGICA

1. Enfoques y principios que deberán observarse;
2. Actores involucrados;
3. Fases y actividades;

Fase 1. Aprobación del Ayuntamiento;

Fase 2. De participación ciudadana;





Fase 3. Trabajo institucional / gabinete;

4. Cronograma del proceso y acciones.

Como resultado de lo anterior, en observancia a los lineamientos normativos, técnicos y metodológicos a que se refieren las bases para la elaboración e integración del Programa de Gobierno Municipal 2024-2027, y una vez realizada la propuesta metodológica, esto es, desarrollados los enfoques y principios, recabados los comentarios, observaciones y propuestas sugeridas por las y los ediles, así como las derivadas del trabajo institucional y de gabinete, y de los diversos elementos de la participación ciudadana conforme al cronograma propuesto, se ajustó el planteamiento estratégico para dar consistencia regulada conforme a la normatividad aplicable, y desde luego, a los criterios del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para dar pauta a la versión final materia de esta propuesta.

Así las cosas, el contenido del Proyecto del Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato, para el periodo constitucional 2024-2027, que se somete a consideración del órgano de gobierno, el cual se acompaña al presente documento como parte integral del mismo, teniéndose en este apartado por reproducido como si a la letra se insertara, en obvio de transcripciones innecesarias, se desarrolló al tenor del siguiente índice:





- I. PRESENTACIÓN
- II. INTRODUCCIÓN
 - 2.1. MENSAJE POLÍTICO
 - 2.2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL
 - 2.3. BASE METODOLÓGICA DEL PGM
- III. MARCO DE REFERENCIA
 - 3.1. LOS DISTINTOS ENFOQUES DEL PROGRAMA DE GOBIERNO
 - 3.1.1. La Nueva Gestión Pública: base administrativa para el PGM
 - 3.1.2. El Programa con perspectiva de Derechos Humanos
 - 3.1.3. El Programa con perspectiva de Igualdad de Género
 - 3.1.4. El Programa con perspectiva de Niñas, Niños y Adolescentes
 - 3.1.5. El Programa con perspectiva de Personas con Discapacidad y Vulnerables
 - 3.1.6. El Programa con perspectiva de Personas Afro Mexicanas e Indígenas
 - 3.2. MARCO JURÍDICO
 - 3.2.1. Ámbito federal
 - 3.2.2. Ámbito estatal
 - 3.2.3. Ámbito municipal





- 3.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA
 - 3.4. PROCESO DE ELABORACIÓN CON EL GABINETE LEGAL Y AMPLIADO
 - 3.4.1. Metodología para Mesas de Trabajo
 - 3.4.2. Trabajo colaborativo de los centros gestores de ambos gabinetes
 - 3.4.3. Resultados de las mesas de trabajo
 - 3.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIAL
 - 3.5.1. Participación ciudadana abierta posible, escuchando a la gente
 - 3.5.2. Pasos de la consulta ciudadana
 - 3.5.3. Resultados de la participación ciudadana y abierta
 - 3.5.4. Participación focalizada: agrupaciones de la sociedad civil y COPLADEM
 - 3.5.5. Resultados de la participación focalizada
 - 3.5.6. Participación de los miembros del Ayuntamiento
 - 3.5.7. Resultados de la participación de los miembros del Ayuntamiento
 - 3.6. ALINEACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN
- IV. FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 4.1. VISIÓN
 - 4.2. MISIÓN





- 4.3. VALORES
- 4.4. ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO
- V. DIAGNÓSTICO
 - 5.1 CARACTERIZACIÓN
 - 5.2 DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO
 - 5.2.1. Análisis de políticas públicas para NNA
 - 5.2.2. Análisis de políticas públicas para adultos mayores
 - 5.2.3. Análisis de políticas públicas para alerta de género
 - 5.2.4. Herramienta DOFA con las 23 Líneas Estratégicas
 - 5.2.5. Política de mejora regulatoria
 - 5.2.6. Reconocimientos, logros por proyectos y prácticas
 - 5.2.7. Presupuestación 2024
 - 5.2.8. Presupuestación 2025
- VI. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO
 - I. GUANAJUATO FLUYE
 - II. GUANAJUATO CONVIVE
 - III. GUANAJUATO ADELANTE
 - 6.1. PROGRAMAS DERIVADOS, PÚBLICOS, ESTRATEGIAS Y OBRA TOP PARA EL 2024-2027
 - 6.1.1. Programas derivados:
 - 6.1.2. Programas Públicos:
 - 6.1.3. Estrategias top:
 - 6.1.4. Obra Pública Top:





6.2. PROYECTOS Y ACCIONES EMBLEMA PARA EL PERIODO 2024-2027

6.3. PROYECTOS Y ACCIONES DE LOS PRIMEROS 100 DÍAS DE GOBIERNO 2024-2027

VII. LINEAMIENTOS GENERALES

7.1 INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

FIGURA 4. CARGA DE OBJETIVOS, METAS Y ACCIONES POR LÍNEA ESTRATÉGICA (2025).

7.2 SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

7.3 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

VIII. REFERENCIAS

Así, como se puede observar el contenido del Proyecto del Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato 2024-2027, cumple con la normatividad aplicable al contener los elementos relativos a la presentación, introducción, marco de referencia, filosofía de la administración municipal, diagnóstico, planteamiento estratégico, lineamientos generales y referencias, todo esto como una hoja de ruta ambiciosa y realista para construir un futuro mejor para nuestra comunidad con la colaboración y el compromiso de la ciudadanía a fin de transformar el municipio de Guanajuato en un lugar prospero, seguro, sostenible, fuerte y honesto para las generaciones presentes y futuras.





Expuesto lo anterior, someto a consideración del Pleno de este cuerpo colegiado los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la consideración primera.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba la propuesta formulada por la Presidenta Municipal, por lo que en consecuencia se aprueba y expide el Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato, para el periodo constitucional 2024-2027, para los efectos legales conducentes.

Cuarto: En su oportunidad procesal en términos del artículo 280 de la Ley para el Gobierno y Administración para los Municipios del Estado de Guanajuato, publíquese el Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato,





para el periodo constitucional 2024-2027, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la Gaceta Municipal.

Quinto. Notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento la aprobación del presente acuerdo municipal a las diversas dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal de Guanajuato, informándoles, de la obligatoriedad del Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato, para el periodo constitucional 2024-2027, para los efectos y en términos de los artículos 282 y 284 de la Ley para el Gobierno y Administración para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Atentamente,

Guanajuato, Gto., a 10 de febrero de 2025.


Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.

